



17. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRÓN DE BRIGADAS COMUNITARIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Secretaría de Protección Civil.

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

DENOMINACIÓN

Sistema de Datos Personales del Padrón de Brigadas Comunitarias de Protección Civil.

DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

Categoría (Datos)

Tipo de datos personales

Identificativos

Nombre y apellidos
Teléfono particular
Teléfono celular
Teléfono de la caseta de la localidad o comunidad
Firma

Electrónicos

Correo electrónico

Laborales

Cargo del Brigadista Comunitario

III. La finalidad o finalidades del tratamiento.

1 Llevar un registro de los nombres completos que integran las Brigadas Comunitarias en cada una de las Localidades o Comunidades que conforman los 212 Municipios del Estado.

2 Enviar a los correos electrónicos autorizados, las condiciones de Alerta Meteorológica, convocatorias e invitaciones a capacitaciones, comunicados oficiales, recomendaciones y medidas preventivas y toda aquella comunicación necesaria en materia de Protección Civil.

3 Comunicación telefónica con los brigadistas a los teléfonos particulares registrados, para el mismo objeto del punto dos.

IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

ORIGEN

De los voluntarios que conforman la Brigada Comunitaria.

RECOLECCIÓN

De forma física

ACTUALIZACIÓN

Por evento

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Coordinación de Estudios y Proyectos para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres

VI. Las transferencias de las que pueden ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.

No Aplica



VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

Artículos 29, fracción XII, 60 de la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 28 y 42 de su Reglamento y 18, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

Oficina de la o del Titular de la Dependencia

Dirección General de Prevención de Riesgos

Dirección General de Administración y Atención de Emergencias

Centro Estatal de Comunicaciones

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

CALLE	Torre Corporativa Olmo, pisos 6 y 7, Distribuidor Vial No. 1009
COLONIA	Reserva Territorial
CÓDIGO POSTAL	91096
CIUDAD	Xalapa, Veracruz
TELÉFONO	01(228) 8 203 170 - 71, ext. 2258
C. ELECTRÓNICO	uaispc@proteccioncivilver.gob.mx

X. El tiempo de conservación de los datos.

ARCHIVO DE:	TRÁMITE	Dos años
	CONCENTRACIÓN	Ocho años
DESTINO FINAL	Archivo histórico	

XI. El nivel de seguridad.

Medio

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención.

--